

ORDENANZA N° 249/86

Derecho de uso a FAPESA calle Fray J. María de Oro.

Sanción: 24/07/86.

Art. 1º) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a los artículos 65º y 140º de la Ley Territorial N° 236/84, y los artículos 67º y 73º del Decreto Ley N° 2191/57, a conferir derecho de uso y ocupación a la firma FAPESA, de área comprendida por las calles Fray Justo Santa María de Oro, entre las calles Tucumán y Corrientes y las manzanas 33 y 61, del ejido urbano de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) El derecho de uso y ocupación será conferido por un período de noventa y nueve (99) años, con opción a prórroga por igual período.

Art. 3º) DE FORMA.